

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**100****VALDEMORO**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 2652/2025, de 30 de junio, que dice literalmente:

“Por decreto n.º 2517/2024, de 25 de junio, esta Alcaldía efectuó ciertas delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a Dña. M.<sup>a</sup> José Fernández García le fue conferida, con la denominación concejala-delegada de mayores delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia de la concejala Dña. M.<sup>a</sup> José Fernández García el período comprendido entre los días 1 y 13 de julio de 2025, ambos inclusive, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en la concejala Dña. M.<sup>a</sup> José Fernández García durante el período mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito

#### RESUELVO

##### Primero

Avocar las competencias que, en las materias de Residencia, se encuentran delegadas en la concejala Dña. M.<sup>a</sup> José Fernández García en virtud del decreto n.º 2517/2024, de 25 de junio, el período comprendido entre los días 1 y 13 de julio de 2025, ambos inclusive.

##### Segundo

Delegar en D. José Romero Baena, concejal-delegado de Seguridad y Emergencias, las mismas competencias en las materias de residencia, el período comprendido entre los días 1 y 13 de julio de 2025, ambos inclusive.

##### Tercero

Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

##### Cuarto

Remitir dicha Resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por Alcaldía.

**Quinto**

Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 2 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.

(03/11.061/25)

